PARAGUAY TODOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República del Paraguay

LLAMADO MOPC Nº 09 / 2012

AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL PLAN FINANCIERO DE PGN 2012

LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACION DE LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO: LUQUE – SAN BERNARDINO.

ADDENDA Nº 3

Asunción 20 de abril de 2012

1.- En la Sección II. Hoja de Datos. Instrucciones para los Consultores. Criterios de Evaluación. Ítem 5.2 (a)

Donde Dice:

1- Calificaciones Generales (20%)

Formación Universitaria:
El Personal Profesional propuesto deberá presentar ***copia autenticada*** del título universitario. Para la calificación de este parámetro se utilizará el sistema CUMPLE / NO CUMPLE.

Educación (5 %)

Se otorgará el puntaje asignado al ejecutivo, profesional y/o especialista que cuente con estudios de Maestría correspondientes al campo específico propuesto y si la misma está debidamente certificada.

Observaciones:

- Solo será considerado para la Calificación si se presenta una copia autenticada del título respectivo otorgado por la Unidad Académica, o Certificado de Estudios donde conste claramente que corresponde a una Maestría y la conclusión de la misma.

Experiencia General (15 %)
El 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al ejecutivo, profesional y/o especialista que tenga ocho (8) o más años de experiencia; el 80% del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a ocho (8) años de experiencia; el 60 % del puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a cinco (5) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la emisión del título universitario.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de los servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años; así mismo, no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.

Debe decir:

1.- Calificaciones Generales (20%)

• Especialistas:

Formación Universitaria:
El Personal Profesional propuesto deberá presentar ***copia autenticada*** del título universitario. Para la calificación de este parámetro se utilizará el sistema CUMPLE / NO CUMPLE.

Educación (5 %)
Se otorgará el puntaje asignado al especialista que cuenta con estudios de Maestría correspondiente al campo especifico propuesto y si la misma está debidamente certificada.

Observaciones:

Solo será considerado para la Calificación si se presenta una copia autenticada del título respectivo otorgado por la Unidad Académica, donde conste claramente que corresponde a una maestría o Certificado de Estudio en donde conste la conclusión del mismo.

Experiencia General (15 %)

El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgara al especialista que tenga ocho (8) o más años de experiencia; el 80 % del puntaje al que tenga entre seis (6) años y menor a ocho (8) años de experiencia; el 60% del puntaje al que tenga entre cuatro (4) años y menor de seis (6) años y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo

establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años, así mismo no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.

- Plantel Ejecutivo – Profesionales a Tiempo Completo:

Formación Universitaria:
El Personal Profesional propuesto deberá presentar ***copia autenticada*** del título universitario. Para la calificación de este parámetro se utilizará el sistema CUMPLE / NO CUMPLE.

Experiencia General (20 %)

El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgara al ejecutivo y/o profesional que tenga ocho (8) o más años de experiencia; el 80 % del puntaje al que tenga entre seis (6) años y menor a ocho (8) años de experiencia; el 60% del puntaje al que tenga entre cuatro (4) años y menor de seis (6) años y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años, así mismo no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.

2.- En la Sección II. Hoja de Datos. Instrucciones para los Consultores. Criterios de Evaluación. Ítem 5.8

Donde dice:

En caso que dos o más firmas obtengan el puntaje más alto en la propuesta técnica, el Contratante como criterio de desempate utilizará el Orden de Merito establecido como resultado de la calificación en la etapa de precalificación.

Debe decir:

En caso que dos o más firmas obtengan el puntaje combinado más alto, el Contratante como criterio de desempate utilizara el puntaje obtenido en el parámetro de calificación:

(1) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuestas a los términos de referencia;

(2) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo;

En caso de persistir la paridad, la adjudicación se realizará por sorteo.

3.- Se reemplaza la Sección V – Términos de Referencia, por la que se adjunta como Anexo a la presente Addenda

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Prof. Dr. VICTOR FRETES
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

PARAGUAY TODOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República del Paraguay

LLAMADO MOPC N° 09/2012
AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL PLAN FINANCIERO DE PGN 2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACION DE LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO: LUQUE – SAN BERNARDINO.

ANEXO ADDENDA N° 3

Sección V. Términos de Referencia

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECCION V

TERMINOS DE REFERENCIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS VIALES

CODIGO DE CATÁLOGO: 81101510 - 001

I- INTRODUCCION

Los consultores se comprometen y obligan a prestar a satisfacción del MOPC, los Servicios de Ingeniería necesarios para la Inspección y Fiscalización de la correcta construcción del proyecto correspondiente. Queda entendido que los Consultores suministrarán todo el personal necesario, incluyendo personal profesional capacitado y asumirá toda la responsabilidad técnica hasta la terminación de la obra.

Serán responsables civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufriere el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

II- SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS

Los servicios de consultoría a ser contratados tendrán como objetivo la fiscalización de las obras de pavimentación asfáltica del tramo: Luque – San Bernardino.

El proyecto comprende:

- Pavimentación de 31,20 Km. de vías
- Construcción de una ciclovía a lo largo de todo el tramo
- Construcción de Obras Civiles varias (Plaza de Artesanos, Paradas de Interpretación Ambiental, Plazoletas, Miradores diversos)

Entre los principales ITEMS a fiscalizar, se pueden citar:

- Limpieza, desbroce y despeje
- Movimiento de Suelos
- Carpeta de Concreto Asfáltico
- Tratamiento Superficial Triple
- Tratamiento Superficial Simple
- Alcantarillas Tubulares Simples de HºAº
- Alcantarillas Tubulares Dobles de HºAº
- Alcantarillas Tubulares Triples de HºAº
- Señalización
- Protecciones perimetrales
- Construcción de Estructuras de HºAº
- Translado de líneas de tendido eléctrico

ALCANCE DEL SERVICIO

C-) Duración estimada del servicio de fiscalización

Plazo estimado para la prestación del servicio: **750** (setecientos cincuenta) días calendario

Plazo estimado para le ejecución de las obras: **720** (setecientos veinte) días calendario

III- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La firma Consultora deberá desarrollar las actividades que en forma enunciativa, pero no limitativa, se describen a continuación:

1- Conocer con total exactitud y detalle el proyecto en todos sus aspectos, para lo cual deberá revisar los Planos, Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones; conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del contrato entre el MOPC y el Contratista, así como de los demás documentos inherentes a las obras objeto de la fiscalización

2- Coordinar reuniones preliminares conjuntas entre los Supervisores y Técnicos del MOPC, designados para supervisar el servicio, a los efectos de unificar criterios técnicos relacionados a los documentos del contrato.

3- El Consultor deberá apoyar al MOPC en las gestiones necesarias para la liberación de la franja de dominio, ajustándose a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 169/2003 relacionada a la creación de la Unidad de Bienes Inmobiliarios (UBI), y presentarlos al MOPC para su aprobación a través de esta Unidad. Estos trabajos consisten básicamente en las siguientes actividades, pero sin limitarse a ellas:

   a. Revisar la documentación de la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) a ser indemnizada(s) que acredite(n) suficientemente la propiedad de terrenos y/o mejora(s), denominada propietario.
   b. Revisar el avalúo oficial del MOPC por terrenos y/o mejoras, que lleva la conformidad del propietario e involucrados.
   c. Constancia de conformidad, donde el propietario e involucrados ratifican su conformidad con el avalúo y se comprometen a desalojar el área a ser afectada por el proyecto vial dentro de los 30 días de haber recibido el pago del 100% del avalúo de la(s) mejora(s), y/o el 5% del avalúo del terreno en concepto de seña de trato, según corresponda.
   d. Revisar los documentos de mensura e informe pericial.

4- Habilitar el Libro de Obras, en el cual se deberán asentar todas aquellas observaciones, instrucciones, órdenes o comentarios que deben ser cumplidos por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra, así como otras comunicaciones de cada una de las partes, relacionadas al desarrollo de los trabajos.

5- Estudiar el programa al que deberá sujetarse el desarrollo de las obras y el cronograma presentado por la Contratista en su oferta.

6- En todos los ítems que corresponden a movimientos de suelo, se deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias según se establezcan en las Especificaciones Técnicas para la obra.

7- Supervisar el estaqueo del trabajo de construcción, estaqueo que será ejecutado por el Contratista.

8- Fiscalización e inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del Contrato de construcción.

9- Evaluación de los métodos de construcción y control de calidad de los materiales empleados por el Contratista.

10- Montaje y provisión del equipamiento instrumental del laboratorio central y los de campo, que sean necesarios a lo largo de la construcción para ensayos.

11- Verificación de los certificados de los ensayos de asfaltos, cemento, aceros y otros materiales de construcción presentados por los vendedores o por los laboratorios de pruebas independientes.

12- Aprobación de los tipos y origen de los equipos y de los materiales fabricados que serán empleados en la construcción.

13- Control y aprobación de los planos de construcción permanentes o temporales presentados por el Contratista.

14- Preparar las Órdenes de Cambio y Órdenes de Trabajo Extra, con el relatorio justificativo de los mismos y poner a consideración del MOPC para su aprobación.

15- Mediciones de campo para verificar el progreso y estimación de pagos parciales por los trabajos ejecutados. Efectuar exámenes periódicos de las cantidades de obras restantes para actualizar las estimaciones que afecten al trabajo faltante.

16- Control del Cumplimiento del Cronograma de trabajo del Contratista, y adopción de medidas para los casos de atraso en la ejecución de la obra que no involucren cambios en los Planos, Especificaciones y documentos del Contrato de Obra.

17- Revisión y verificación mensual de las facturas y certificados sometidos por el Contratista para los pagos de los trabajos mensuales.

Para que los certificados de trabajo presentados por el Contratista puedan ser procesados y aprobados por el MOPC, será necesario en cada caso de una declaración de la Fiscalización, que certifique textualmente lo que sigue:

a- Que existe un Cronograma y plan de trabajo, actualizado y vigente preparado por el Contratista y aprobada por la Fiscalización y el MOPC, el cual permitirá cumplir satisfactoriamente, con el Plazo contractual de terminación de obras.

b- Que el Cronograma y Plan de Trabajo vigente, ha sido cumplido satisfactoriamente por el Contratista y que ese cumplimiento esta reflejado en el Certificado de la obra ejecutada para el que se solicita el pago. En caso que existan cláusulas contractuales que determinan multas y penalidades por atrasos en la ejecución de las obras, la Fiscalización deberá calcular estos montos que serán descontados en los certificados correspondientes y aplicará las penalidades que correspondan.

c- Que el equipo y el personal puesto en obra por el Contratista, en el mes del Certificado de trabajo, cumple satisfactoriamente lo comprometido en el Cronograma y Plan de Trabajo vigente.

d- Que el Contratista ha presentado el documento que acredite el pago de las cargas sociales del personal.

e- Que las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) correspondiente a la Etapa de Construcción, el Plan de Gestión Ambiental, y las Medidas de Protección Ambiental incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental se están cumpliendo de acuerdo a los Cronogramas correspondientes vigentes y aprobados por la Fiscalización.

En situaciones en que los puntos b) y c) anteriores, no puedan ser cumplidos por el Contratista, por razones no imputables al mismo, la declaración de la Fiscalización deberá certificar este particular, describiendo en detalle las razones para dicho incumplimiento.

Para realizar esta verificación y certificación la Fiscalización posee un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** a partir del día en que el Contratista le haya presentado su certificado de pago mensual.

18- Inspección Final de cada sección del proyecto, certificar su terminación y hacer recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado.

19- Inspección Final de la obra terminada. La Fiscalización deberá preparar un informe descriptivo para el MOPC, confeccionando los planos conforme a obra, e incluyendo entre otros puntos: planos de detalle de las instalaciones ejecutadas; cantidades de obra, a nivel de ítems ejecutados; informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos y los montos totales de multas y penalidades aplicadas al Contratista; y toda otra documentación que se requiera para completar el legajo final y definitivo de la obra.

20- Examen y recomendaciones al MOPC de reclamos presentados por el Contratista tales como: prórrogas al plazo contractual, pagos por trabajos adicionales y otros similares.

21- Revisión de todos los subcontratos propuestos por el Contratista, previstos en el Contrato de Obra.

22- Registro meteorológicos y de otros acontecimientos de cualquier naturaleza que puedan influir en el progreso normal de la obra.

23- Estudiar, interpretar y hacer cumplir el Contrato de obra.

24- La Fiscalización deberá asesorar al personal profesional del MOPC dentro del más amplio marco de transferencia práctica de conocimientos y experiencias.

25- Evaluación mensual del desempeño del Contratista según procedimiento establecido por el MOPC.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

CONTROL DE LAS MEDIDAS Y NORMAS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DIRECTOS DE LAS OBRAS

La Fiscalización deberá garantizar la calidad ambiental de las actividades y productos del Contratista a través de un seguimiento detallado en el campo de los procesos y resultados asociados a la aplicación de las medidas y normas de protección a los Impactos Ambientales directos de las obras. Para ello deberá:

26- Documentar detalladamente los procesos utilizados y resultados obtenidos por los contratistas de obra en la aplicación de medidas y normas de protección ambiental definidas en las especificaciones técnicas ambientales generales (ETAGs) y otras partes del Contrato de Obra.

27- Evaluar a los Contratistas de obra en el cumplimiento de sus responsabilidades y objetivos ambientales definidos en las ETAGs.

28- En casos de incumplimiento de las ETAGs de los Contratos, recomendar al MOPC y a la Secretaria del Ambiente las sanciones y otras medidas que se deban aplicar.

29- Evaluar y hacer recomendaciones para mejorar el contenido y la aplicación de las ETAGs.

IV. INFORMES

La Consultora presentará al MOPC los siguientes informes:

1. **Informes mensuales:** debe incluir certificación del avance cotejando con el cronograma previsto y calificando la labor realizada por los ejecutores de la obra, así como toda la información que refleje el estado general de la ejecución del proyecto, además deben incluir sus recomendaciones sobre todos los aspectos señalados anteriormente. Los informes mensuales deberán ser presentados dentro de la primera quincena del mes siguiente en tres (3) ejemplares

2. **Informe Final:** deberá contener, además de los aspectos medulares propios, un acabado relato acerca de los inconvenientes y aciertos que acompañaron el proceso de construcción. Entre otros aspectos deberá contener información detallada acerca del costo real de la obra así como de las variaciones de costos, plazos y diseños; además de los planos de la obra como fue ejecutada. El informe Final deberá ser presentado en un plazo de dos (2) meses luego de haber finalizado las obras y una vez realizada la Recepción Provisional de la obra. El Informe Final deberá ser presentado en cinco (5) ejemplares y en soportes magnéticos.

3. **Otros informes:** El MOPC eventualmente podrá solicitar informes adicionales referentes a puntos específicos de la ejecución de la obra.

V. PERIODO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios tiene un plazo estimado de **750** (setecientos cincuenta) días calendario. No obstante, los Servicios de Fiscalización deberán ser prestados hasta la completa terminación de las Obras; es decir, hasta que se proceda a la Recepción Definitiva de la misma.

VI. INFORMACIONES ADICIONALES PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

1- Propuestas Técnicas

Las firmas y/o consorcios de firmas precalificadas e invitadas a presentar Propuestas deberán preparar una Propuesta Técnica, donde los ítems y sub-ítems correspondientes a la metodología de trabajo, equipos y organización serán únicos y válidos para dos (2) frentes de obra. Los cronogramas de actividades y de asignación de personal (con los tiempos de utilización de personal) deberán ser presentados para la Obra a fiscalizar, de acuerdo al alcance específico y a la duración del servicio.

Los equipos mínimos que deberá prever en su propuesta son:
a) Vehículos: tres (3) unidades
b) Laboratorio: para estudios de suelos y agregados, hormigón y asfaltos
c) Medición: equipos topográficos de precisión para levantamientos planialtimétricos.

2- Personal profesional básico requerido

Area Gerencial

Como mínimo un profesional universitario de formación en el área vial, con experiencia en gerenciamiento y dirección de fiscalización o supervisión de obras viales. La asignación de tiempo de este profesional podrá ser parcial y no menor que 0,232 hombre/mes (7 días por mes), debiendo estar disponible durante todo el tiempo de duración del servicio hasta la Inspección Final de la Obra. En caso de ser profesional extranjero, el servicio deberá ser prestado exclusivamente en el Paraguay

Profesional a tiempo completo

Como mínimo un *Residente de Fiscalización* de formación en el área vial y con experiencia en fiscalización de obras viales. La asignación de este personal deberá ser a tiempo completo (30 días por mes) durante el período de ejecución de la obra. Además, deberán estar disponibles dos Ingenieros Asistentes con formación en el área de la construcción vial o civil y con experiencia en la fiscalización de obras viales como Profesional Asistente.

Especialistas

Profesionales universitarios especialistas en Pavimentos, Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica, Estructuras, Ambiental y los que, de acuerdo a la Interpretación de los términos de Referencia a través de la metodología y organización propuesta, puedan resultar necesarios. Todos ellos deberán demostrar que poseen experiencia en sus respectivas especialidades

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

Las asignaciones de los especialistas podrán ser a tiempo parcial, pero no menores que 0,100 hombre/mes (3 días por mes) individualmente. Los servicios de los especialistas deberán programarse de tal manera que estén disponibles hasta la conclusión de la obra.

Técnicos

Técnicos especialistas y con experiencia para desempeñarse como: Inspector de Movimiento de Suelos, Inspector de Obras de Arte, Inspector de Pavimentos, Laboratorista, Topógrafo. La asignación de estos técnicos debe ser tal que atienda el avance de los diferentes frentes de trabajo.

3- Tiempo total mínimo estimado de asignación de personal profesional

Tiempo estimado para el servicio: **750** (setecientos cincuenta) días calendario

Director de Fiscalización:	5.8 m-h	
Residente de Fiscalización:	25.0 m-h	
Ingenieros Asistentes:	50.0 m-h	
Especialistas:	15.0 m-h	
Técnicos:		158.0 m-h
SUBTOTAL	253.8 m-h	

4- Propuestas Económicas

El Consultor deberá preparar la Propuesta Económica, en base a la asignación de recursos para cada caso y en total correspondencia al alcance del servicio ofrecido en su Propuesta Técnica. Deberá presentar la planilla de costo del personal para la obra a fiscalizar y un porcentaje estimado de los gastos reembolsables correspondientes a ellos.

Los gastos a considerar son los detallados en los ítems a), b), c), d), y e).

El pago de los servicios prestados será en base al tiempo trabajado y se prevé el pago de un anticipo hasta un monto igual al 10% del precio del contrato.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.
REPUBLICA DEL PARAGUAY